

# ENSEÑANZA DEL DERECHO

---



# **LITIGIO DE ALTO IMPACTO: Estrategias alternativas para enseñar y ejercer el Derecho\***

Lucas Correa Montoya\*\*

Recibido: septiembre 3 de 2008

Aprobado: noviembre 5 de 2008

## **Resumen**

El ejercicio del litigio de alto impacto, como forma alternativa para enseñar y ejercer el derecho, consiste en la estrategia de seleccionar, analizar y poner en marcha el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un Estado o región. Es un proceso de identificación, socialización, discusión y estructuración de problemáticas sociales y a partir de allí promover casos concretos para alcanzar soluciones integrales a tales problemáticas sociales, para lograr cambios sociales sustanciales.

## **Palabras Clave**

litigio de alto impacto, derecho de interés público, estrategias judiciales, estrategias políticas, estrategias comunicativas.

---

\* El presente es un artículo de reflexión resultado del proyecto de investigación “Defensa y representación jurídica de los asentamientos Altos de la Torre-Pacífico (Medellín) y de la Asociación Familias Emprendedoras (Bello), a través del desarrollo de una estrategia de alto impacto para la defensa de sus derechos a la verdad, justicia y la reparación” diseñado por la Clínica Jurídica de Interés Público de la Universidad de Medellín y Corporación Región para la Unión Europea (en el año 2007). Nutre además su contenido de los casos desarrollados por la Clínica Jurídica de Interés Público del Programa de Derecho de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco (Cartagena) en convenio con la Universidad de Medellín, (segundo semestre de 2007 y primero de 2008) y del Programa de Acción para la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes (segundo semestre 2008).

\*\* Abogado de la Universidad de Medellín. Asistente Jurídico del Programa de Acción para la Igualdad y la Inclusión Social (PAIIS) de la Universidad de los Andes. [lucascorrea18@yahoo.com](mailto:lucascorrea18@yahoo.com) – [lcorrea@uniandes.edu.co](mailto:lcorrea@uniandes.edu.co)

# ***HIGH IMPACT LITIGATION: Alternative strategies for teaching and executing Law***

## ***Abstract***

Impact Litigation as an alternative strategy to teach and practice Law, consists in the process of selecting, analyzing and developing some cases that allows an important effect in the policies, the law and the society. With Impact Litigation some social problems are selected, discussed and organized in legal, political and communicative problems in order to reach complete solutions to those problems and the social change.

## ***Key Words***

Impact Litigation, Public Interest Law, Judicial Strategies, Political Strategies, Communicative Strategies.

## INTRODUCCIÓN

El desarrollo de estrategias de litigio de alto impacto constituye una alternativa excepcional para enseñar y ejercer el derecho, entendiendo el derecho relacionado con otras posibles disciplinas, que en conjunto y de forma coherente pueden dar solución integral a problemáticas sociales complejas. El desarrollo de litigio de alto impacto se constituye en una excepcional forma de participación ciudadana, de acción colectiva y de cohesión social, que en la medida que se desarrolle en contextos universitarios o de la sociedad civil deviene en un proceso formativo y de ejercicio profesional ampliamente beneficioso. Este texto no tiene otra intención que acercarse metodológicamente al ejercicio del litigio de alto impacto, presentar algunas definiciones, hacer algunas precisiones y sentar algunas ideas frente al desarrollo de este tipo de proceso, el cual es esencialmente maleable.

Para tales efectos el texto se estructura así: en primer lugar se presentan algunas definiciones y precisiones sobre el litigio de alto impacto; en segundo se lugar presentan algunas reflexiones sobre hacia dónde debe enfocarse dicho trabajo, particularmente se desarrollan los componentes judicial, político y comunicativo; en tercer lugar se aborda la pregunta referida al papel del componente judicial en el desarrollo de una estrategia de litigio de alto impacto y termina con algunas consideraciones finales.

### 1. DEFINICIONES, PRECISIONES Y DIFERENCIAS NECESARIAS

El litigio de alto impacto se define como

... la estrategia de seleccionar y promover el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las políticas

públicas, la legislación y la sociedad civil de un estado o región. Al mismo tiempo, el litigio de impacto promueve el imperio del derecho, provee las bases para futuros casos, facilita la documentación de violaciones de derechos humanos, promueve la rendición de cuentas por parte del Gobierno y contribuye a la educación y conciencia social" (WCL, 2007)

En términos generales el litigio de alto impacto promueve la defensa del interés público en todas sus manifestaciones.

Desarrollando la definición propuesta por WCL, el ejercicio de litigio de interés público es un proceso de identificación, discusión, socialización y estructuración de problemáticas sociales y a partir del cual se busca promover casos concretos para alcanzar soluciones integrales a tales problemáticas, para lograr cambios sustanciales en la realidad. Dichos cambios sociales sustanciales se estructuran desde varios campos de acción: hacia lo judicial, para lograr pronunciamientos de los jueces en un determinado sentido; hacia lo ejecutivo, para lograr planes, proyectos, incluso políticas públicas que ayuden a la solución de la problemática y del caso; hacia lo legislativo, para promover estrategias de desarrollo legislativo que impliquen cambios reales en el ordenamiento jurídico; y hacia la sociedad civil, para educarla y empoderarla, para hacer de ella un actor social con mayores y mejores competencias, en general fomentar, en los términos de Sen (2000), su capacidad de agencia.

La intervención social que implica el desarrollo del litigio de alto impacto se presenta desde tres dimensiones: la universal, es decir, las condiciones políticas, sociales, económicas y culturales prevalecientes en una sociedad concreta; la social, es decir, formas de intercambio social, basadas en la reciprocidad, la igualdad, la equidad y la dignidad humana, en

la dirección de procesos sociales mediante los cuales el individuo construya nuevas formas de sociabilidad; y la individual es el plano de la persona humana, de sus potencialidades y posibilidades de desarrollo. (Eljaiek, 2000, p. 113)

El litigio de alto impacto es esencialmente participativo, “está encaminado a adecuar los espacios donde participen y actúen los actores del proceso y prime el consenso garantizando el concepto de democracia participativa” (Eljaiek, 2000, p. 113). En ese orden de ideas es un proceso o proyecto complejo de intervención social o comunitaria que requiere una alta nota de dinamismo, dado que no existe una fórmula exacta que pueda ser aplicada sin modificaciones a cualquier realidad social y que permita o asegure el éxito.

Adicional a dicho dinamismo, el litigio de alto impacto en casos particulares debe ser coherente con las realidades sociales, las posibilidades institucionales y comunitarias, tener en cuenta los obstáculos y limitaciones que se presentan. Su misma complejidad indica que una estrategia de litigio de alto impacto es un proceso largo, como lo son naturalmente los procesos de cambio social, y que el alcance de los resultados será paulatino; su verdadera importancia radica en la clarificación del cambio, en la identificación de las realidades sociales y de las expectativas de cambio de las comunidades, y en el comienzo y disposición de las actividades para lograr el mismo.

Como proceso de intervención social complejo difiere sustancialmente del ejercicio del litigio en forma tradicional. En los medios utilizados para lograr los resultados es claro que jurídicamente son los mismos; el litigio tradicional y el de alto impacto acuden a los mismos jueces y a las mismas autoridades administrativas para obtener de ellas una decisión en uno u otro sentido; la diferencia fundamental radica en que en el litigio de alto impacto cada uno de

esos medios se enmarca en una estrategia, es parte de un proceso de intervención social que responde a objetivos determinados. Correlativamente con la primera diferencia, se presenta la segunda: el litigio de alto impacto supera los medios jurídicos, no se limita únicamente a dichos medios para lograr sus objetivos, por el contrario, acude a otros medios de tipo político, comunicativo, educativo, psicológico, entre otros, que ayuden a conseguir el objetivo principal del proceso.

En relación con los fines, el litigio de alto impacto también se diferencia del litigio tradicional que se enfoca a la satisfacción de intereses individuales o particulares: aquél es aplicado a causas sociales, colectivas, a la defensa del interés público, de los derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, así como los derechos colectivos. El litigio de alto impacto se perfila a generar y promover cambios sociales, reforzar el proceso participativo y democrático empoderando y educando a las comunidades. Resulta especialmente esclarecedora la definición proporcionada por Azuero (2007): “Lo que distingue el litigio de alto impacto frente a otras formas de litigio es precisamente su efecto sobre el entramado social. Se trata de una técnica que busca defender intereses de grupos o individuos y al mismo tiempo generar un cambio en la sociedad en su conjunto”.

Siguiendo a Bonilla (2008), el desarrollo de un proceso de litigio de alto impacto debe caracterizarse, para efectos de ser exitoso, por ser un proceso institucional y colectivo: el proceso debe girar en torno a las colectividades e instituciones y no en torno a personas o grupos reducidos; en segundo lugar, en la medida de las posibilidades del caso específico, el ejercicio del litigio de alto impacto debe tender alianzas entre la academia y las organizaciones sociales; en tercer lugar, los procesos de litigio de alto impacto resultan más viables en la medida que se simplifican

sus costos económicos, cuando se usan únicamente los recursos disponibles y se optimizan los mismos; en cuarto lugar, la presencia constante, coordinada y oportuna en los medios de comunicación da fuerza a los argumentos y a las acciones de litigio de interés público, no obstante, debe evitarse la sobreexposición del caso por cuanto puede resultar contraproducente; y finalmente, resulta fundamental la conciencia en el equipo de trabajo de que el desarrollo del litigio de alto impacto es un proceso largo y lleno de obstáculos, que exige un trabajo comprometido, sostenido y sistemático.

## **2. CÓMO DEBE ENFOCARSE EL DESARROLLO DEL LITIGIO DE ALTO IMPACTO**

El litigio de alto impacto se materializa como una estrategia, como un proceso sistematizado que se estructura sobre la base de distintos componentes. La estrategia de litigio de alto impacto parte de la identificación de una problemática social y como proceso de intervención se enfoca a conseguir y ofrecerle una solución integral. En ese orden de ideas la solución integral de la problemática social es hacia lo que debe enfocarse el litigio de alto impacto, y por ello dicha solución integral se desarrolla a través de componentes interdisciplinarios e interrelacionados, que en conjunto dan forma al proceso y a la solución.

Los componentes de cada estrategia de litigio de alto impacto pueden variar en razón de la naturaleza de la problemática, las necesidades del proceso y de la solución proyectada; por tanto, será cada equipo, junto con las comunidades, quienes determinen cuáles componentes abordar. Para el presente texto se presentan algunas reflexiones sobre lo judicial, lo político y lo comunicativo como

componentes básicos que debe incluir una estrategia de litigio de alto impacto. A continuación se presenta un acercamiento general a cada uno de los componentes y a los elementos que en su interior deben tomarse en cuenta, al momento del diseño y ejecución de la estrategia de litigio de alto impacto.

### **a. Componente judicial**

En una estrategia de litigio de alto impacto el componente judicial se justifica en la medida que la problemática social implique una vulneración de derechos o una amenaza latente de afectación a los mismos, amenaza de la cual pueda hacerse responsable al Estado, alguna de sus agencias o, en su defecto, un particular que ostente funciones públicas. En palabras sencillas, cuando sean procedentes acciones administrativas o judiciales para la solución de la problemática.

El componente jurídico implica el ejercicio de una forma de litigio especial, diferenciado de la práctica tradicional del derecho. Es un litigio que desde los conocimientos académicos del derecho se impregna de investigación y de proyección social, que incluye la práctica tradicional del derecho, pero la concibe como una forma pensada y proyectada de usar las vías jurisdiccionales y administrativas, que no deja nada al azar, y utiliza todos los mecanismos legales y judiciales a su alcance para lograr los objetivos propuestos.

En sus elementos, el desarrollo del componente jurídico en el ejercicio del litigio de alto impacto no dista mucho del ejercicio mental y académico que cualquier abogado realizaría en su desempeño tradicional; el valor agregado del litigio de alto impacto es que suele desarrollarse con causas que implican la defensa del interés público o causas comunes que implican, a su vez, elementos de una alta complejidad jurídica; es por eso que su ejercicio suele acompañarse por un trabajo

en equipo, muchas veces interdisciplinario, que enriquece enormemente el trabajo desde lo jurídico en las comunidades. La diferencia fundamental que se plantea es, sin duda, que todo el proceso de defensa y representación se hace de forma proyectada, concertada y evaluada. Y de forma excepcional al litigio tradicional, el litigio de alto impacto consulta con las comunidades, sus deseos y expectativas, y a partir de allí configura la estrategia del litigio de orden social y comunitario.

El componente judicial parte de la identificación de una problemática social compleja que se identifica como núcleo de la estrategia de litigio de alto impacto; a partir de allí se deriva una problemática jurídica que guía y justifica el componente judicial. Para ello, en primer lugar, debe reconocerse la vulneración concreta y específica de derechos, normalmente por la naturaleza del proceso suelen ser los derechos humanos, los derechos sociales y los colectivos.

En segundo lugar, deben identificarse e individualizarse los actores del proceso y las características de todos y cada uno de ellos. El litigio de alto impacto; como proceso de intervención debe implicar un proceso de base comunitaria que sea el trasfondo de la estrategia; es importante, para garantizar la construcción del caso, la participación comunitaria, la coherencia entre las acciones y su pertinencia en el entramado social; el equipo del proceso debe acompañarse de las comunidades, ellos deben ser los actores principales, dado que junto con todos los resultados que puede generar el proceso, el empoderamiento comunitario es quizá uno de los más importantes.

En tercer lugar y relacionado con lo anterior, es necesario construir las pretensiones comunitarias. Consultar desde el trabajo de base lo que quiere lograrse a través de los medios jurídicos, que quiera reclamarse del Estado ante los jueces, que desea lograrse administrativa-

mente; este asunto es vital, en la medida que muchos procesos suelen apartarse de dicha consulta a la comunidad, creyendo conocer las expectativas, las cuales, en muchos de los casos, varían diametralmente.

Para continuar con la estructuración del problema jurídico, en cuarto lugar, hay que superar el análisis fáctico y desarrollar el análisis jurídico a través de la revisión de la normativa aplicable y la jurisprudencia y doctrina relevante. El análisis jurídico es quizá el punto más importante de este enfoque en la medida que implica la búsqueda de los argumentos de derecho y sobre el cual se diseña, proyecta y ejecuta la estrategia judicial. Es desde este elemento que surgen los productos investigativos más relevantes y se provee formación jurídica específica en el desarrollo de la estrategia de litigio de alto impacto.

En quinto lugar, deben recopilarse todos los medios probatorios que sustenten el componente judicial, las pretensiones comunitarias y las acciones que se emprendan. Es de anotar que a diferencia del litigio tradicional, en el de alto impacto, los medios probatorios, generalmente, requieren ser contruidos y recopilados, desde y a través de los procesos sociales que subyacen al desarrollo de la estrategia. Las pruebas, en general, nacen del proceso social y es desde la reconstrucción del caso, de donde surgen los testimonios y pruebas más relevantes. Los medios probatorios tradicionales como los testimonios, los informes y actas institucionales, y en general los documentos que permitan evidenciar la vulneración a los derechos resultan importantes, pero éstos deben estar acompañados de un proceso de fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Finalmente, el componente judicial debe materializarse en acciones concretas, para ello deben elegirse y evaluarse los medios jurídicos y administrativos que van a utilizarse,



las instancias y acciones que son procedentes y cuyo ejercicio puede aportar a la solución de la problemática social desde lo jurídico; adicionalmente, deben utilizarse y desarrollarse para efectos de obtener los resultados esperados.

## **b. Componente político**

Como proceso de intervención social complejo, basado en problemáticas sociales y orientado a la búsqueda de soluciones integrales a las mismas, el litigio de alto impacto no puede reducirse al componente jurídico, por el contrario debe abrirse a otros componentes y dentro de ellos desarrollar un componente político que se oriente a incidir de forma directa o indirecta en el proceso de discusión, toma y ejecución de las decisiones.

El desarrollo del componente político se asimila mucho a un proceso de cabildeo, de acuerdo con lo planteado por el Movimiento Ciudadano por la Democracia (MCD) (2007). El cabildeo consiste en la capacidad para alcanzar un cambio específico en un programa o proyecto gubernamental, también es la capacidad de influir en un actor con poder de decisión. De forma simplificada y continuando con las definiciones propuestas por MCD (2007), es un proceso en el cual se fortalece la sociedad civil a través de promover su participación activa, organizada y planificada, para incidir en el ámbito de lo público, en el pleno uso de sus derechos humanos y constitucionales.

El cabildeo permite contrarrestar las prácticas viciadas del gobierno y al mismo tiempo erigir una nueva cultura de participación ciudadana. En este sentido, contribuye a impulsar a las organizaciones sociales y civiles, para que éstas desarrollen mayor capacidad de incidencia en las esferas de gobierno, con la intención que la ciudadanía y sus organizaciones aumenten su nivel de convocatoria que les permita influir sobre los principales actores que toman las decisiones (MCD, 2007).

El cabildeo y la estrategia de litigio implican una doble ganancia o, si se quiere, un doble resultado: la búsqueda del cambio social y el fortalecimiento y la cohesión de los vínculos grupales, comunitarios o sociales de los grupos que los ponen en marcha.

El componente político de la estrategia de litigio de alto impacto, al igual que el cabildeo, se caracteriza por ser un proceso: que busca alcanzar cambios específicos en políticas y acciones institucionales, de naturaleza plural, abierta y pública y que involucra directamente a comunidades e implica generalmente el trabajo en red de la sociedad civil.

El primer paso para el desarrollo del componente político es identificar una situación problemática colectiva y desde allí definir una acción específica frente a un problema determinado que se desea impulsar. En este aspecto del proceso, el problema social trasciende a un problema político, y desde allí se elaboran las estrategias propias del componente.

En segundo lugar, es necesario precisar aquello que se pretende lograr a través de la incidencia política, comienza de esta forma la elaboración de la propuesta política comunitaria. Es así como la comunidad, objeto y sujeto del fortalecimiento social en la estrategia de litigio de alto impacto, pasa de la queja-denuncia a la solución propositiva, y se concibe y actúa como actor político; es allí en donde el fortalecimiento social trasciende los límites comunitarios y redundante en el fortalecimiento democrático del contexto. La comunidad deja de ser parte del problema y se constituye en parte de la solución, asume de manera progresiva la corresponsabilidad en la implementación de políticas públicas, leyes o reglamentos, para así atender a fondo sus propias necesidades. Se construye así, desde lo planteado por Sen (2000), democracia y desarrollo a partir de la participación política de las comunidades.

En esta etapa es necesario llevar a cabo un autoanálisis: deben identificarse las fuerzas y las debilidades de la comunidad y del equipo de la estrategia de litigio de alto impacto, los recursos de que se dispone y aquellos que resultan indispensable para el logro de los objetivos; de igual forma los medios para conseguir tales recursos, determinar aliados y obstáculos, así como identificar los supuestos –que están fuera del control del grupo- y que deben ocurrir para que la propuesta política tenga éxito y pueda considerarse política pública en el largo o mediano plazo. Posicionar el caso en la agenda política, sensibilizar a las autoridades y a los grupos de presión y lograr una acción coherente por parte del Estado a través de programas, planes y políticas públicas en relación con la problemática social y su correlativa solución integral deben ser las metas hacia las cuales se oriente el componente.

### **c. Componente comunicativo**

El desarrollo del litigio de alto impacto requiere, adicional a los componentes judicial y político, un componente comunicativo que informe e incida en la opinión pública con los pormenores del proceso desarrollado, que dé fuerza y apoye las actividades y coadyuve a la consecución de la solución integral. No es un simple medio publicitario de otras actividades sino un componente que se justifique en sí mismo.

Serrano (2000) citado por Suárez, (2006) plantea que “una sociedad como la nuestra, definida fundamentalmente por la complejidad de las relaciones y de las interacciones, exige buenas dosis de competencia comunicativa” y esto remite a pensar la comunicación como competencia individual para lo colectivo, además de poner a todos los actores sociales en sintonía con la necesidad de mejorar continuamente esta competencia natural. “La comunicación pública se ocupa de generar imaginarios y por esto se concentra en lograr

la movilización social, utilizando los medios masivos, la legitimidad de las organizaciones sociales, diferentes actores sociales y propósitos comunes (Suárez, 2006).

El componente comunicativo en una estrategia de litigio de alto impacto resulta ineludible, dado que el proceso desde sus componentes judicial y político debe ponerse al alcance del público en general. Se justifica el componente comunicativo independiente a los demás en la medida que al mismo tiempo de comunicar se propone influir y presionar, lograr en la opinión pública, en esa actividad de los ciudadanos informados, unas mentalidades y actitudes acordes con los objetivos de la estrategia de litigio de alto impacto. De esa manera, lo comunicativo adquiere protagonismo, no se torna en un apéndice del proceso que no resulta coherente, sino que deviene un mecanismo de presión ineludible a la hora de la intervención social.

En ese orden de ideas, el desarrollo del componente comunicativo tiene en cuenta dos funciones específicas del proceso comunicativo: la función referencial o informativa que consiste en “transmitir un contenido intelectual, un saber de los objetos y sus relaciones [...] con esta función, el lenguaje cumple su papel de procesar informaciones acerca de la realidad” (León, 2002, p. 31); y de otro lado la función apelativa mediante la cual “el emisor se propone influir en el pensamiento, la actitud y la conducta del receptor [...] esta es la función que predomina en los mensajes cuyo principal propósito es convencer o persuadir” (León, 2002, p. 32).

La función referencial resulta ser la más básica que desarrolla una estrategia de litigio de alto impacto pues, es a través de ella como se informa sobre los demás elementos y componentes, ya que por tratarse de procesos sociales es necesario socializar los avances y resultados a los actores involucrados directa

e indirectamente, a los actores políticos responsables y a la opinión pública en general. La información constante y continua da fuerza y reconocimiento a la estrategia de litigio de alto impacto, pero la sobreexposición puede resultar perjudicial.

Por otro lado, la función apelativa resulta ser crucial. El componente comunicativo de una estrategia del litigio no se queda únicamente en la información constante, sino que está al tanto permanentemente de cómo el manejo de esa información puede ser beneficioso al proyecto, cómo usar eficazmente los medios para influir, convencer y lograr el propósito principal de la estrategia de litigio de alto impacto. Estar atentos de cómo se logra la función apelativa en el diseño y desarrollo del componente comunicativo es un elemento transversal del trabajo.

Siguiendo a Suárez (2006), el diseño del componente comunicativo debe ser concomitante al de los demás componentes y previo al desarrollo de la estrategia. Debe concebirse más que como un conjunto de tácticas comunicativas como discurso que se pondrá en acción, como un proyecto claro, delimitado y presupuestado. Así, diseñar el componente comunicativo de la estrategia de litigio de alto impacto implica dar respuesta a cuatro cuestiones básicas: ¿qué se va a comunicar?, ¿a quién se le va a comunicar?, ¿cómo se va a comunicar? y finalmente ¿cuándo va a comunicarse?

Responder el primer interrogante desvela el mensaje que, como ya se estableció, más que referencial debe ser apelativo. La segunda respuesta permite identificar el público o públicos objetivo. La tercera, los medios que van a utilizarse y finalmente, la última respuesta nos permite aterrizar a la realidad las acciones que van a llevarse a cabo. Pareciera ser sencillo el proceso de construcción del componente, pero la actividad no se reduce a

responder, sino a evaluar esas respuestas en relación directa con los demás componentes de la estrategia de litigio de alto impacto, su eficacia y conveniencia; es allí donde el proceso resulta complejo.

El mensaje constituye el qué del componente comunicativo, y como respuesta a este interrogante en el momento de diseñar resulta necesario tener en cuenta los elementos que integran los demás componentes, a saber: las vulneraciones, las expectativas, tanto jurídicas como políticas, y desde allí involucrar por medio de la comunicación a los actores indirectos y a la sociedad en general.

Tomando ideas de Suárez (2006), el mensaje debe reflejar las acciones que se desarrollan en la estrategia de litigio de alto impacto, ello en razón de la transparencia del proceso. El componente comunicativo debe ofrecer correspondencia entre el decir y el actuar de los actores involucrados directa o indirectamente. Así mismo, a través del mensaje se debe cohesionar a los actores involucrados directa o indirectamente, a los actores políticos y a la opinión pública, de igual forma generar confianza entre los mismos.

El público responde al quién del componente comunicativo de la estrategia de litigio de alto impacto; deben tenerse en cuenta en este aparte los actores directos e indirectos, beneficiarios, entre otros. Muchos son los actores del proceso, directos e indirectos y en estas categorías se presentarán con seguridad grupos heterogéneos, aún con intereses opuestos. Desde lo comunicativo la estrategia debe enfocarse a llegar a todos y para ello es necesario caracterizarlos, de modo que la elección de los medios resulte más fácil y eficaz.

Los medios hacen referencia al cómo del componente comunicativo. La elección de los medios de comunicación, los canales para hacer llegar el mensaje de la forma más efectiva al

público, debe hacerse con el objetivo de llegar, por la mayor cantidad de medios posibles, al público objetivo. Desde la heterogeneidad planteada para el público, la elección y puesta en marcha de los medios comunicativos para llevar el mensaje debe estar acorde con ésta.

Finalmente, la comunicación y socialización del proceso debe planearse estratégicamente, determinar cuándo es procedente informar determinados asuntos, reservar otros o divulgarlos en espacios especializados, reservados, entre otros. El plan comunicativo responde así a la última pregunta planteada, quizá la más crucial y definitiva en la medida que requiere un análisis detallado del contexto para que el componente comunicativo pueda lograr los mejores efectos posibles.

Lo judicial, lo político y lo comunicativo son los componentes que se consideran básicos y que determinan hacia dónde debe enfocarse el litigio de alto impacto; ello no obsta, como se ha venido planteando, para que se implementen componentes de otra naturaleza como: educativo, psicológico, legislativo, entre otros, que resulten pertinentes para la solución de la problemática. En todo caso para el desarrollo efectivo de la estrategia los componentes deben entenderse como procesos paralelos e interrelacionados que son parte vital de un único proceso.

### **3. CUÁL ES EL PAPEL DE LO JURÍDICO EN EL EJERCICIO DEL LITIGIO DE ALTO IMPACTO**

Como se ha planteado, el ejercicio del litigio de alto impacto se basa en un objetivo principal: proveer una solución integral a una problemática social compleja, y correlativamente generar un cambio social. Dicha solución o cambio puede ser entendido o dimensionado desde muchas posibles facetas o enfoques, es

en últimas un cambio sobre cómo la sociedad entiende, concibe o desarrolla una o tal cuestión. Derivado de esos posibles enfoques surge un cuestionamiento esencial: ¿cuál es el papel que juega lo judicial frente a los demás componentes posibles, ¿existe una preeminencia o por el contrario están en igualdad?

Si se desarrolla el litigio de alto impacto con una preeminencia de lo judicial frente a los otros componentes, es decir, que principalmente se motiva e impulsa el cambio social y la solución integral desde estrategias judiciales, (generalmente mediante acciones públicas referidas a la protección de los derechos fundamentales, el ejercicio de la democracia y el fortalecimiento del pluralismo en la sociedad), la estrategia de litigio de alto impacto se entenderá como una serie de actividades guiadas por objetivos y propósitos que principalmente buscan los resultados judiciales y que para fortalecerlos llevan a cabo otras actividades no jurídicas, a saber políticas, comunicativas, entre otras, que no poseen objetivos autónomos sino como apoyo y fortalecimiento paralelo a lo judicial, que resulta, según este enfoque, lo esencial y preeminente.

Es así como desde los efectos, el resultado judicial termina siendo clave y el éxito estará en función de alcanzar decisiones judiciales en tal o cual sentido específico; los resultados de otro orden se consideran valores agregados que sólo tienen fuerza en la medida que el resultado judicial sea obtenido. De nada sirve, por ejemplo, mucha difusión a un caso de derechos humanos si luego un tribunal internacional no reconoce tal violación.

Desde el enfoque de la preeminencia judicial, la problemática social se entiende en términos del derecho, y por tanto estructura lo judicial como agente del cambio social, pero olvida que las problemáticas sociales lo desbordan y en la mayoría de los casos las soluciones que desde el derecho pueden presentarse

(como sentencias, decisiones administrativas, reglamentaciones), resultan generalmente ineficaces para solucionar los problemas que subyacen; las soluciones judiciales no necesariamente ofrecen una solución integral a las problemáticas sociales complejas.

Se dilucida así la debilidad manifiesta de este enfoque, en donde el alto impacto de las causas se limita a sentencias de altos tribunales, nacionales o internacionales, fallos paradigmáticos y expresiones judiciales de avanzada, lo cual, desde el derecho puede considerarse de alto impacto, pero comunitaria y socialmente no involucra necesariamente cambios en los asuntos básicos y fundamentales que implican situaciones de desigualdad, falta del acceso a la justicia, vulneraciones de derechos humanos, entre otros, situaciones en las cuales fallos de tribunales lejanos y técnicamente inaccesibles poco solucionan en la práctica.

Las estrategias de litigio de alto impacto pensadas y ejecutadas desde este enfoque son perfectamente válidas y pueden llegar al éxito. El asunto que se plantea es que tal sujeción de lo social a lo judicial resulta ser una debilidad manifiesta que se soluciona con facilidad a través del trabajo con grupos interdisciplinarios, con una consideración de lo social desde lo complejo y con una actitud de apertura hacia aquello que otras ciencias o disciplinas puedan aportar a la solución de la problemática identificada, en donde el derecho hace su aporte pero no excluye otras participaciones también relevantes.

Otro enfoque válido para el diseño y ejecución de una estrategia de litigio de alto impacto es considerar en plano de igualdad a los diferentes componentes que se presentan como integrantes de la misma. Siguiendo este enfoque en el desarrollo de litigio de alto impacto se considera una problemática desde su complejidad y se aproxima a ella con el apoyo de múltiples disciplinas y ciencias y la continua presencia de la comunidad.

Desde la igualdad de los componentes la solución de la problemática social se alcanza desde cada uno de éstos, distribuyendo el riesgo de fracaso y por tanto asegurando -en una mayor proporción que el primer enfoque- el éxito del proceso. La estrategia de litigio de alto impacto se entenderá entonces como una disposición ordenada de actividades guiadas por objetivos y propósitos que principalmente buscan los resultados sociales, dentro de los cuales lo judicial resulta ser sólo una parte. La estrategia de litigio de alto impacto se concibe entonces como un proceso compuesto por múltiples componentes que apuntan a un sólo objetivo -el cambio social en un sentido determinado- y las actividades en el interior de cada uno de éstos se entienden como relacionadas y complementarias.

A partir de los resultados, lo social termina siendo clave y el éxito estará en función de alcanzar soluciones verdaderamente efectivas para los afectados, las comunidades o la sociedad en general; no se consideran resultados más o menos importantes, dada la complejidad de la que se parte, todos se consideran en igualdad y se concibe desde el principio que algunos serán más fácilmente alcanzados que otros, que algunos estarán en manos de los participantes y que otros definitivamente se salen de su ámbito de dominio o influencia.

Desde la defensa de la igualdad de los componentes y de la consideración de lo jurídico como parte de un proceso de cambio social en complementariedad con otras ciencias y disciplinas, cabe preguntarse si el proceso puede seguir denominándose litigio de alto impacto, en la medida que el litigio continuaría denotando -desde lo nominal- la preeminencia de lo judicial. Si bien el término litigio hace referencia al pleito o a la altercación en juicio y ello ayuda a identificarlo exclusivamente con las vías judiciales y con la necesaria participación de profesionales del derecho, el término también hace referencia a contienda o disputa,

y entendido desde un sentido amplio puede referirse a una comunidad organizada que es consciente de sus derechos y que se moviliza para lograr un cambio en la sociedad y para ello utiliza los mecanismos lícitos y legítimos que se encuentran a su alcance. Para este caso concreto el litigio de alto impacto debe entenderse en términos jurídicos y no judiciales, así el quehacer de los abogados no quedará limitado a las vías judiciales y podrá abrirse a todo tipo de actividades complejas coherentes con el rol de actores sociales que deben tener los abogados. Cobra entonces más importancia el hecho de ser una estrategia, implicando así un proceso con objetivos y propósitos claros, donde nada se deja al azar; así, la influencia del litigio pierde fuerza y se orienta hacia el interés público como base de análisis del alto impacto de la estrategia.

#### **4. CONSIDERACIONES FINALES**

La participación comunitaria es ante todo la consecuencia de una concepción humanista democrática que cree en la capacidad de toda persona y de todo grupo humano para conocerse, para auto determinarse y progresar, y que rechaza como un atentado a su dignidad, el que le impongan desde fuera las decisiones fundamentales para el desarrollo integral [...] Las prácticas participativas forman parte de nuestra tradición histórica, sociológica y cultural, de ahí que el desarrollo comunitario requiera de métodos y técnicas de trabajo social, [...] todo proceso de desarrollo debe fundamentarse en la investigación, que conduzca a conocer la realidad social a través de planes, programas y proyectos para buscar la solución de los problemas de manera priorizada y focalizada" (Eljaiek, 2000, p. 111).

El desarrollo del litigio de alto impacto consiste en la estrategia de seleccionar, analizar y poner en marcha el litigio de ciertos casos que permitan lograr un efecto significativo en las

políticas públicas, la legislación y la sociedad civil de un Estado o región. Es un proceso de identificación, socialización, discusión y estructuración de problemáticas sociales y a partir de allí promover casos concretos para alcanzar soluciones integrales a tales problemáticas sociales, para lograr cambios sociales sustanciales.

Una estrategia de litigio de alto impacto es un proceso de cambio e intervención social de larga duración, cuyos resultados no están asegurados y están supeditados a múltiples variables; su importancia inmediata radica en la clarificación del cambio, en la identificación de las realidades sociales y de las expectativas de cambio de las comunidades y el comienzo y disposición de las actividades para lograr el mismo.

El desarrollo de una estrategia de litigio de alto impacto se integra por componentes, los cuales varían en razón de la naturaleza de la problemática social identificada, las necesidades del proceso y de la solución proyectada por las comunidades. En el texto se presentaron algunas reflexiones sobre los componentes jurídico, político y comunicativo, dejando abierta la puerta al desarrollo de otros componentes que para el caso resultarán pertinentes.

En una estrategia de litigio de alto impacto el desarrollo de un componente judicial se justifica en la medida que la problemática social implique una vulneración de derechos o una amenaza latente de afectación a los mismos, amenaza de la cual pueda hacerse responsable al Estado, a alguna de sus agencias o en su defecto a un particular que ostente funciones públicas. El componente judicial implica el ejercicio de una forma de litigio especial, diferenciado de la práctica tradicional del derecho; es un litigio que desde los conocimientos académicos del derecho se impregna de investigación y de extensión, que incluye la práctica

tradicional del derecho, pero la concibe como una forma proyectada.

El desarrollo del componente político en una estrategia de litigio de alto impacto se asimila a un proceso de cabildeo, que consiste en la capacidad para alcanzar un cambio específico en un programa o proyecto gubernamental, en la capacidad de influir en un actor con poder de decisión. El componente político se caracteriza por ser un proceso que busca alcanzar cambios específicos en políticas y acciones institucionales, de naturaleza plural, abierta y pública y que involucran directamente a comunidades e implican generalmente el trabajo en red de la sociedad civil.

El componente comunicativo en una estrategia de litigio de alto impacto es de vital importancia en la medida que el proceso, desde sus componentes judicial y político,

debe socializarse, extenderse y ponerse al alcance del público en general. Se justifica el componente comunicativo independiente a los demás en la medida que al mismo tiempo de comunicar se propone influir y presionar, y lograr en la opinión pública una mentalidad y actitud acorde con los objetivos de la estrategia de litigio de alto impacto. De esa manera lo comunicativo adquiere protagonismo, no se torna en un apéndice del proceso que no resulta coherente, sino que deviene un mecanismo de presión ineludible a la hora de la intervención social.

Finalmente el ejercicio de una estrategia de litigio de alto impacto está orientado a generar y promover cambios sociales, reforzar el proceso participativo y democrático empoderando y educando a las comunidades y constituyéndose en una estrategia alternativa de ejercer el derecho.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Aquín, N. (2006). Conflicto e intervención social. En Clemente, A. & Arias, A. J. (2006). *Conflicto e Intervención Social*. Argentina: Espacio Editorial.

Azuero, A. (2007). *Litigio de alto impacto: estrategia para el reconocimiento de los derechos de las parejas del mismo sexo en Colombia*. Disponible en [http://www.colombiadiversa.org/mod.php?mod=userpage&menu=9&page\\_id=1050](http://www.colombiadiversa.org/mod.php?mod=userpage&menu=9&page_id=1050). Consultada marzo 16 de 2007.

Bonilla, D. (2008). Igualdad, orientación sexual y derecho de interés público. La historia de la sentencia C – 075 / 07. En *Parejas del mismo sexo: el camino hacia la igualdad*. Bogotá: Universidad de los Andes – Colombia Diversa.

Bonin, J. J. (1993). *Comunicación. Estrategias, técnicas y tácticas en el mercado*. Buenos Aires: Ediciones Macchi.

Eljaiek, M. (2000 agosto). Modelo de Intervención social con participación comunitaria: Una estrategia de investigación – acción para la Facultad de Trabajo Social. En *Perspectiva Social*, Año 3, N (4).

Jaichand, V. (2004). Estrategias de litigio de interés público para el avance de los derechos humanos en los sistemas domésticos de derecho. *Revista Internacional de Derechos Humanos*, Año 1, (Número 1), Edición en Español.

León, A. B. (2002). *Estrategias para el desarrollo de la comunicación profesional*. Medellín: Limusa Noriega Editores.

MCD - Movimiento Ciudadano por la Democracia. (2007). *Manual de cabildo*. Disponible en <http://www.laneta.apc.org/mcd/publicaciones/cabildo/cabildo.htm>. Consultada Marzo 20 de 2007.

Roth, A. N. (2003). *Políticas públicas. Formulación, implementación y evaluación*. Bogotá: Ediciones Aurora.

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Editorial Planeta.

Suárez, A. M. (2006). *Estrategia de comunicación para fortalecer la identidad cultural*. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Comunicación Estratégica para el Desarrollo. Medellín: Universidad de Medellín.

Trubeck, L. (2006 abril). Crossing Boundaries: Legal Education and the Challenge of the “New Public Interest Law”. *Legal Studies Research Papers, Paper N.* (1016).

Washington College Of Law (WCL). (2007). *Proyecto del litigio WCL*. Disponible en [http://www.wcl.american.edu/ilp/index\\_sp.cfm](http://www.wcl.american.edu/ilp/index_sp.cfm). Consultado 16 de Marzo de 2007.

White, L. E. (1998). *Facing South: Lawyering for the poor communities in the twenty-first century*. 25 *Fordham Urban Law Journal* 813.

White, L. E. (1994). Collaborative Lawyering in the Field: On Mapping the Paths from Rhetoric to Practice, *Clinical Law Journal*, N. (157).